



AYUNTAMIENTO
DE

31487 LIÉDENA

(Navarra)

C/. Escuelas, 2
Tel./Fax 948 870 022
N.I.F.: P/3115400-H

BANDO AYUDAS A ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE LIÉDENA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS Y/O SOCIALES . AÑO 2025

Durante 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra (desde 16-05-2025 a 04-06-2025) estará abierto el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas a asociaciones del municipio de Liédena para la realización de actividades culturales, y/o deportivas, y/o sociales del año 2025.

BENEFICIARIAS:

Asociaciones sin ánimo de lucro, con sede social y fiscal en el municipio de Liédena legalmente constituidas antes del día 1 de enero de 2025 entre cuyos fines estatutarios figure la promoción o realización de actividades culturales, y/o deportivos y/o sociales y que cumplan los requisitos mencionados en la base 2ª de la convocatoria de subvenciones aprobada y disponible en la web del Ayuntamiento www.liedena.es

OBJETO:

Ayudas de hasta el 50% del presupuesto aceptado correspondiente a gastos subvencionables de actividades culturales y/o deportivas, y/o sociales que sean de interés general, desarrolladas íntegramente en Liédena y abiertas a todos sus habitantes realizadas entre del 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025 ambos inclusive..

BASES REGULADORAS:

En la Base Nacional de subvenciones y en la web del Ayuntamiento, www.liedena.es en el apartado ayudas y subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Las solicitudes de ayuda se presentarán conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo I (fichas 1, 2 y 3) adjuntando de forma preceptiva la documentación en él señalada. El modelo de solicitud podrá obtenerse y cumplimentarse en documento editable a través de la página web del Ayuntamiento, www.liedena.es en el apartado ayudas y subvenciones.

Cada asociación peticionaria presentará una única ficha 1 y una única ficha 2 , y tantas fichas 3 como actividades se presenten a la convocatoria.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Fotocopia del CIF de la asociación y del DNI del representante legal de la misma firmante de la solicitud de ayuda.

-Certificado oficial de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la



Seguridad Social o declaración responsable en tal sentido en el caso de que la asociación peticionaria no esté obligada a presentar declaraciones tributarias ni a la Seguridad Social.

-Certificado de ayudas solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, en el presente ejercicio presupuestario indicando su importe y fecha de solicitud y/o concesión. En su caso, certificado de su ausencia.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

En el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Liédena dentro de la página web www.liedena.es, en <https://liedena.sedelectronica.es> y en las oficinas del Ayuntamiento de Liédena, calle Escuelas, número 2 en horario de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Liédena a 15 de mayo de 2025.

EL ALCALDE

Ricardo Murillo Delfa

